EN PORTADA:

El tema del mes

Tasas e impuestos: a propósito de las mal denominadas "tasas" Google, Tobin, Amazon o turística.

Iñaki Alonso Arce
Doctor en Derecho

Resumen

Tasa e impuesto son dos figuras tributarias diferentes, pese a que en los últimos tiempos parece que se usen indistintamente: tasa tobin, tasa Google, tasa turística,… Y se diferencian, además de por su objeto, por la administración competente para su aprobación.

Iñaki Alonso analiza en este artículo las diferencias entre ambas figuras, y destaca la importancia de su correcta categorización, ya que por ejemplo la "tasa Amazon" de Barcelona ha sido declarada nula de pleno derecho, al entender el tribunal que estamos en presencia de un verdadero impuesto y, por lo tanto, el Ayuntamiento carece de competencia para establecerlo.

Durante los últimos años nos hemos acostumbrado a referirnos a distintas figuras tributarias como "tasas" pese a que no puedan incardinarse de forma correcta en esta categoría de la dogmática jurídico-tributaria. De hecho, desde mediados de la década pasada han tomado un protagonismo muy relevante en el debate político y mediático figuras tributarias como la "tasa Tobin", la "Tasa Google", más recientemente la "tasa Amazon" o la cada vez más popular "tasa turística".

En realidad, desde el punto de vista del Derecho financiero y tributario ninguna de esas figuras se corresponde con la categoría jurídico-tributaria de tasa, sino más bien nos encontramos ante figuras tributarias que se integran en la categoría de impuestos. La razón de ser de la "confusión" de términos y la incorporación al lenguaje usual de todas esas figuras como "tasas" derive de una mala traducción del inglés "tax", que precisamente hace referencia a lo que en nuestro Derecho tributario se considera un impuesto.

No obstante, la diferencia no es baladí, precisamente porque las normas del bloque de la constitucionalidad que determinan las competencias que corresponden a los distintos niveles institucionales en los que se organiza el Estado atribuyen la posibilidad de crear unas figuras tributarias u otras a distintas instituciones, y creo que no está de más que nos detengamos un poco en la delimitación de los diferentes conceptos para entender los contornos donde pueden desarrollarse cada una de estas figuras.

No es tanto la "tasa Tobin" o la "tasa Google" las que pueden plantear un problema en este sentido, pero sí las otras dos,



LA POLITICA DE LA EDITORIAL RESPECTO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE ESTE ARTÍCULO NOS IMPIDE LA REPRODUCCIÓN ÍNTEGRA DEL MISMO HASTA PASADO UN AÑO DESDE SU PUBLICACIÓN. EL CONTENIDO DEL MISMO ESTARÁ DISPONIBLE EN ESTA WEB PASADO ESE PLAZO.